



GM-12238-2020

09 de setiembre de 2020

Señores (as)
Directores de Sede
Directores (as) de Redes Integradas Prestación de Servicios de Salud
Directores (as) Generales de Hospitales Nacionales y Especializados
Directores (as) Generales de Hospitales Regionales y Periféricos
Directores (as) Médicos de Áreas de Salud

ASUNTO: UTILIZACIÓN DEL CERTIFICADO DIGITAL DE DEFUNCIÓN

Estimados (as) Señores (as):

Reciban un cordial saludo. En oficio GM-4559-2020 del 07 de abril de 2020, esta Gerencia a raíz de la emergencia que atraviesa el país en torno al COVID-19, *“autoriza el registro del Certificado Digital de Defunción mediante la plataforma SEDIMEC, para los fallecimientos relacionados al COVID-19 que pudieran ocurrir en las Áreas de Salud de la CCSS”*, a partir de ello se instruyó y capacitó al personal médico en el uso de la plataforma del SEDIMEC para el registro del acta de defunción de los pacientes fallecidos en la Institución.

Sin embargo, a raíz de situaciones que se han presentado en el llenado del certificado y el uso de la aplicación, que afectan el dar continuidad en los procesos de atención, la Gerencia Médica autoriza el uso del certificado físico de defunción cuando así se requiera, siendo que la prioridad es el uso del registro digital.

Es importante indicar que esta autorización en el uso del certificado físico de defunción es temporal ya que el equipo de desarrollo del EDUS está trabajando, en coordinación con el Tribunal Supremo de Elecciones, en las conexiones informáticas necesarias para que desde el SIES los profesionales puedan hacer el registro del certificado de defunción como parte de las atenciones que se brindan al paciente.

Se recuerda la ejecución de las buenas prácticas en el llenado del certificado de defunción considerando las siguientes recomendaciones:

- Leer cuidadosamente las instrucciones
- El certificado no es una historia clínica; anotar sólo un diagnóstico en cada renglón.
- No informar la manera de morir como “síncope o paro cardíaco, debilidad cardíaca, paro cardiorrespiratorio”, etc.; registrar en lo posible causas precisas de muerte.
- No informar términos incompletos, como “meningitis”, “bronquitis”, “hepatitis”, etc.; cuando se pueda anotar algún adjetivo que lo describa de forma más completa, ejemplo: “meningitis tuberculosa”, “bronquitis enfisematosa”, “hepatitis viral tipo A”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia Médica

Teléfono: 25390000 ext. 7600 / 8253

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

GM-12238-2020

09 de setiembre de 2020

- No utilizar abreviaturas, ser claro al momento de describir los diagnósticos.

Aunado a lo anterior, hay que recordar que la causa básica de defunción es la enfermedad o lesión que inició la cadena de acontecimientos patológicos que condujeron directamente a la muerte.

En lo correspondiente al registro de fallecimiento de pacientes con COVID-19, debe analizarse la condición clínica del paciente para determinar si la causa básica de muerte se debe a esta patología o por el contrario se trata de una causa contributoria.

En caso de requerirse más información al respecto, pueden dirigir sus consultas a los servicios de Registros y Estadísticas de Salud correspondientes, la Supervisión Regional de REDES o bien al Área de Estadística en Salud al correo gcorraes@ccss.sa.cr

Atentamente,

GERENCIA MÉDICA

Dr. Mario Ruiz Cubillo
Gerente

MRC/ PBC/ASG/MAVS/CGA

C: Dra. Priscila Balmaceda Chaves, Coordinadora, Comité Gestor EDUS – ARCA
Master Ana Lorena Solís Guevara, Jefe a.i., Área de Estadística en Salud
Archivo

Referencia: 2901-32194-20